

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por Sumas de Dinero [cuaderno medidas cautelares]**

Rad. Nro. 110013103024**20190060500**

Demandante: Ana Graciela Guerra Gómez

Demandado: Teresa Cobos de Vargas y Félix Alberto Vargas Ramírez

Agréguese al expediente el despacho comisorio N° 008 del 27 de abril de 2021 diligenciado por la Alcaldía Local de Usaquén y devuelto a este despacho, para los fines pertinentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Por secretaria contabilícese el término de 5 días hábiles, a fin de que los aquí intervinientes se pronuncien, si a bien lo tienen, en los términos del artículo 40 del Código General del Proceso. Vencido el anterior término se resolverá de plano sobre el incidente de nulidad presentado por la tercera interesada Natalia Andrea Vargas Cobos.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(4)